3.1.14.2.

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN
MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS
No. CDC-CAM-001-2026

"DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE CONFORMAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PIC- VIGENCIA 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y DE SUS SUJETOS DE CONTROL"

ADENDA No. 004

La Contraloría de Cundinamarca informa a todos los interesados en el presente proceso de selección mediante modalidad de Concurso de Méritos que en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 043 del 30 de enero de 2026, el Contralor de Cundinamarca delegó en el Secretario (a) General de la Entidad la facultad de la ordenación del gasto, la celebración, modificación y liquidación de contratos y convenios con cuantía.

Que actualmente la entidad se encuentra adelantando bajo la modalidad de Selección Concurso de Méritos, el proceso No. CDC-CAM-001-2026, cuyo objeto es el 'DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE CONFORMAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PIC- VIGENCIA 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y DE SUS SUJETOS DE CONTROL".

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, fueron publicados los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Que, el proponente UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, presentó observación a la Adenda No.003, publicada el día 22 de mayo de 2026, frente a la modificación del Formato denominado "Experiencia del Proponente".

Que, conforme a la observación presentada, y con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, la Entidad publicará el respectivo documento ajustado para la presentación de ofertas por parte de los interesados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría de Cundinamarca puede modificar el pliego de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente los principios regentes de la contratación pública tales como el de publicidad, pluralidad de oferentes, responsabilidad y debido proceso, así como el interés general y en virtud de la oportunidad establecida para la realización y publicación de Adendas.

Que, por las razones anteriormente expuestas,

3.1.14.2.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Formato "Experiencia del Proponente", documento que será publicado junto con la presente adenda.

SEGUNDO: Modificar el cronograma del proceso en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo máximo para expedir adendas	**26 de mayo de 2026 hasta las 10:00 am**
Presentación de Ofertas	**29 de mayo de 2026 hasta las 10:00 am**
Apertura de Ofertas	**29 de mayo de 2026 hasta las 10:05 am**
Informe de presentación de Ofertas	**29 de mayo de 2026 hasta las 11:00 am**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**3 de junio de 2026 hasta las 17:00 horas**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**9 de junio de 2026 hasta las 17:00 horas**
Publicación del informe final de evaluación de las Ofertas y Respuesta a Observaciones	**10 de junio de 2026**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**17 de junio de 2026**
Firma del Contrato	**19 de junio de 2026 hasta las 17:00 horas**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**22 de junio de 2026 hasta las 15:00 horas**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**22 de junio de 2026 hasta las 17:00 horas**

TERCERO: Los demás aspectos que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente documento se mantienen en su integridad.

Dada en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Secretaria General

Elaboró: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario DAF
Revisó Vo. Bo.: Yira Marcela Suárez Martínez – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: María de los Ángeles Sánchez Chaves Profesional OAJ
Revisó Vo. Bo.: Mauricio Alejandro Ascencio Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica